

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“INSTORE COOLER LATA PEPSI CR TALCA/CURICÓ”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., en adelante también “ECCU” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **“INSTORE COOLER LATA PEPSI CR TALCA/CURICÓ”** en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 14 años de 12 salas de supermercados de la región del Maule individualizados en el Anexo de las presentes bases, en adelante, los “Locales Adheridos” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de pendones roller instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
4. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas con gas de las marcas Pepsi regular y Pepsi Zero en sus formatos de plástico desechable PET de 1.5, 2 y 3 litros, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

5. La presente Promoción estará vigente entre el día 1 de julio de 2021 y el día 2 de agosto del 2021, ambas fechas inclusive.
6. La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando 1 (una) o más unidades de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7. de las presentes bases.

Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (Nombre, RUT, dirección, Teléfono) y se le entregará el premio, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”, salvo lo indicado en el punto 7. de estas bases.

7. El premio consiste en 1 (un) cooler con diseño lata de la marca Pepsi, en adelante el “premio”.

Total de premios: 12 (doce) unidades, 1 por cada Local Adherido.

El premio será entregado en el Local Adherido a las personas que resulten ganadoras, pudiendo retirar su premio inmediatamente previa firma de un “Comprobante de Entrega de Premio” o, de lo contrario, dejar sus datos con el supervisor de la Promoción para coordinar el retiro del mismo en una fecha posterior. En caso que el ganador no retire a más tardar el día 9 de agosto de 2021, perderá su derecho a exigir el premio y ECCU podrá disponer libremente de éste.

8. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
9. La entrega del premio que fuere retirado del Local Adherido será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirla, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.
10. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenezcan, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las

actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

- 11.** Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.
- 12.** Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Pepsi, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- 13.** El premio no es canjeable por dinero, ni por otros Productos.
- 14.** La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- 15.** ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en los mismos medios donde fueron publicadas las mismas, así como en los respectivos locales adheridos.
- 16.** Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, y publicadas en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

**Vincenzo Zaccarelli Guridi
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.**

**ANEXO
LOCALES ADHERIDOS**

CADENA – DIRECCIÓN - COMUNA
BASCUÑAN * ARTURO PRAT 1110 * LINARES
EL 9 * CARMEN ORTIZ 397 * VILLA ALEGRE
EL 9 * ARTURO PRAT 100-A * HUALAÑE
EL 9 * AV COMALLE 350 * TENO
EL 9 * 3 ORIENTE S/N LOTE 2 * LONGAVÍ
EL 9 * ADOLFO NOVOA 1064 * COLBÚN
EL 9 * JOSE MANUEL BALMACEDA 05 * MAULE
LA FAMA * FREIRE 753 * CONSTITUCIÓN
LA FAMA * ARTURO PRAT 668 * CURICÓ
MANUEL ORMEÑO Y CIA LTDA * 2 NORTE 72 72 * LONGAVÍ
PUNTO PRAT * CHACABUCO 325 * LINARES
SAN SEBASTIAN * CLODOMIRO SILVA 102 * SAN CLEMENTE